



# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 333 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

21 MAYO 2010

### VISTOS:

El Memorando Nº 744-2010-GRC/GRPPAT del 13 de mayo de 2010 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el mismo que adjunta el Informe de Presupuesto Nº 565-2010-GRC/GRPPAT-OPT; el Proveído s/n de la Gerencia de Administración del 20 de mayo de 2010 que adjunta el Informe Nº 464-2010-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística que remite el Informe de Valor Referencial Nº 142-2010-CALLAO-JVV; y.

### CONSIDERANDO:

Que, según los Términos de Referencia, la Gerencia de Asesoría Jurídica requiere el **Servicio de un Asesoría Legal**, por un periodo de 210 días calendario, por un monto total de S/.56,000.00, incluidos los impuestos de ley, a fin de brindar asesoría en temas relacionados a Derecho Provisional, laboral, empresarial, gestión pública y administración, entre otros descritos en los Términos de Referencia que se adjunta al expediente;

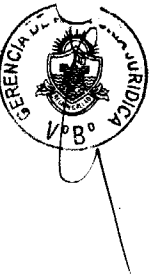
Que, de acuerdo al Informe No 142-2010-CALLAO-JVV de la Unidad de Valor Referencial, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Logística según Informe No. 464-2010-GRC/GA-OL que corre a fs. 12 del expediente, el Valor Referencial para la **Contratación de un Servicio de un Asesoría Legal**, por un espacio de tiempo de siete meses, es del orden de los **S/. 56,000.00** (cincuenta y seis mil con 00/100 nuevos soles), incluidos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley; y, corresponde a Proceso de Selección del Tipo: Adjudicación Directa Selectiva;

Que la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe de Vistos, otorga cobertura presupuestal para la **Contratación de un Servicio de un Asesoría Legal**, y refiere que el mismo será atendido en la cadena de gasto: 2.3.2.7.11.993 por el monto de S/. 56,000.00, Nemo 0007;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, sobre Requisitos para convocar a un proceso, establece en su Artículo Nº 12 “*Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento...*”;

Que, el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el **Expediente de Contratación**, señala en su Artículo 10º “*El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...*”;

Que, los términos de referencia se encuentran conforme a los objetivos y metas Institucionales, cumplimiento con los requisitos para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento otorgado;




Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Decreto Legislativo, 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF, a la Ordenanza No. 006 -2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias; y; en uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 200 y 330-2009;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APRUÉBESE el *Expediente de Contratación* correspondiente a la *Contratación de un Servicio de un Asesoría Legal*, con un plazo de ejecución de siete meses; correspondiendo a un **Proceso de Selección:** Adjudicación Directa Selectiva; **Modalidad de Selección:** Procedimiento Clásico; **Sistema de Contratación:** A Suma Alzada.

**Artículo Segundo:** ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Administración disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del correspondiente Proceso de Selección.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



## TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS AUTÓNOMOS

### 1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Asesoría Jurídica

### 2. DESCRIPCIÓN BÁSICA O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Servicio Profesional a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en temas relacionados a derecho provisional, laboral y/o gestión pública, especializado en la aplicación de normas provisionales, civiles, laborales, administrativas, tributarias y de desarrollo de empresas.

En ese sentido, el servicio a contratarse implicaría el asesoramiento legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la elaboración de los respectivos informes legales respecto a las consultas y/o requerimientos de opinión legal formulados por las diferentes áreas del Gobierno Regional del Callao, y que servirán de sustento para formar opinión en los casos vinculados a las materias descritas en el párrafo que antecede y que motivan la contratación solicitada.

### 3. TIPO DEL SERVICIO REQUERIDO

Contratación del Servicio de Asesoría Legal.

### 4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Título de abogado con una antigüedad no menor a los 05 años.
- Experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado, como mínimo de 02 años.
- Experiencia laboral en temas directamente relacionados a las materias descritas en el numeral 2 del presente documento, con un mínimo de 01 año.
- Cursos y estudios de post grado, especializaciones, diplomados y/o cualquier otro tipo de actividades que demuestren su capacitación en los temas materia de la contratación.

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo del servicio requerido es de 210 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato respectivo.

### 6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

Desde su Oficina Profesional prestará los servicios profesionales requeridos por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Asimismo, deberá asistir al Gobierno Regional del Callao las veces que sea requerido por la Gerencia de Asesoría Jurídica



## 7. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD

El plazo máximo de responsabilidad del asesor contratado será de Dos (02) años, contados desde la culminación del vínculo contractual con el Gobierno Regional del Callao

## 8. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION

La finalidad pública que sustenta la contratación que motivan los presentes Términos de Referencia, radican en la necesidad de contar con una opinión especializada en temas provisionales y laborales de los trabajadores de este Gobierno Subnacional, por las diversas obligaciones que en esa materia debe asumir el Gobierno Regional del Callao, muchos de los cuales incluso se encuentran judicializados.

Asimismo, es necesario contar con opinión especializada en temas empresariales derivados del ejercicio de la función regulatoria y procedimental que son de competencia de este Gobierno Subnacional, para actividades pesqueras, de micro y pequeña empresa, comercio, industria, turismo, entre otros relacionados al Desarrollo Económico de la región.

## 9. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

## 10. VALOR ESTIMADO

La cantidad de S/. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil y 00/100 nuevos soles) incluidos los impuestos de ley.

## 8. FORMA DE PAGO

Mensual: Por la presentación de cada Informe de actividades realizadas se efectuará un pago de S/. 8.000.00 (Ocho Mil Nuevos Soles), previa conformidad del Área usuaria.

## 9. CADENA FUNCIONAL PRESUPUESTAL

SERVICIOS DIVERSOS: 232711993

